



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 588 -2021 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 25 NOV. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 776-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 23/11/21, Memorandum N° 1894-2021-GRAP/06/GG de fecha 19/11/21, Informe N° 847-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 19/11/21, Informe N° 1149-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 17/11/21; Informe N° 34-2021-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO-FQF., recepcionado en fecha 16/11/21; Informe N° 084-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 15/11/21; Informe N° 1124-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 11/11/21, Informe N° 32-2021-G.R.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO-FQF., recepcionado en fecha 11/11/21; Informe N° 079-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 08/11/21; Memorando N° 2814-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., de fecha 26/10/21; Informe N° 075-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 25/10/21, Memorandum N° 1730-2021-GRAP/06/GG., recepcionado en fecha 21/10/21; Informe N° 732-2021-GRAP/GRI-13., recepcionado en fecha 19/10/21, Informe Legal N° 97-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 18/10/2021, Informe N° 179-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recepcionado en fecha 06/10/21, Informe N° 1138-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 27/09/21, Informe N° 10-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., recepcionado en fecha 22/09/2021, Informe N° 056-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 16/09/21, Oficio N° 036-2021-DREA-UGELCH/D-IE-RP-CH., recepcionado en fecha 02/09/21, Oficio N° 186-2021-GRAP/GRI-13., recepcionado en fecha 12/08/21, Informe N° 044-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 11/08/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, *A priori*, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales";

Que, para efectos del presente caso en sede administrativa, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo, tal es el caso el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones, la misma que en concordancia con el numeral 17.8, se establece que las modificaciones se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de conformidad al Art. 33° del numeral 33.1 y 33.2, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011., DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones, se establece lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.", y a su vez, se prevé respectivamente que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.";

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre el que se contrae las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará lo siguiente: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, independientemente, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII, numeral 01, las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico;

Página 1 de 11





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watanam Quispisqanmanla Xarun"



sobre el que se contrae las ampliaciones presupuestales previstas en el numeral 3), que en trámite, procedimiento y solicitud se remite a lo indicado en el Título VIII en mención, estableciéndose en su párrafo quinto, lo siguiente: **"La aprobación de la modificación de un proyecto será tramitada (...) y presentado al Inspector y/o del Supervisor de Obra quien emitirá opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la misma y este a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y/o Liquidación de Obras, para luego elevar a la Gerencia Regional para su aprobación resolutive."**

Que, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, de fecha 20/08/19, se aprobó la actualización de la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria";

Que, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU, de fecha 02/09/20, se aprobó la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular";

Que, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU, de fecha 07/05/21, se aprobó la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica";

Que, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 0002-2013-ED., de fecha 08/02/13, se aprobó la "Guía para la Implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Primaria en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 023-2018-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 10/05/2018, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**, con cargo a la Función: EDUCACIÓN, Programa: EDUCACIÓN BASICA, Subprograma: EDUCACION SECUNDARIA, bajo la Modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutive;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 21/08/2020, se aprobó la Actualización de Costos del Componente Administración de Contrato de Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**, con un presupuesto adicional de **S/. 144,318.58**, para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-2019, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutive;

Que, estando a los lineamientos señalados es preciso tener presente, que mediante el Informe N° 044-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 11/08/21, la Arq. Dalia Vega Amachi, en su condición de Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Gerente Regional de Infraestructura (e), lo siguiente: **"OPINIÓN DE REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, ARTE Y TALLERES, de parte de los especialistas de la I.E.S.M. Ricardo Palma."**, y a su vez refiere, **"analizar, evaluar, el requerimiento de equipamiento y verificar las especificaciones técnicas que cumplan los objetivos educativos, a fin de garantizar la conformidad en la adquisición de los equipos."**, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento, el mismo que fue derivado por parte del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac mediante Oficio N° 186-2021-GRAP/GRI-13., recepcionado en fecha 12/08/21, cuyo documento fue respondido mediante Oficio N° 036-2021-DREA-UGELCH/D-IE-RP-CH., recepcionado en fecha 02/09/21, por parte del Director de la UGEL – Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 056-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 16/09/21, la Arq. Dalia Vega Amachi, en su condición de Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, concluye que se ha realizado la Actualización de Especificaciones Técnicas y Metrado de acuerdo a la normativa técnica vigente, por el que solicita lo siguiente: **"MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 01 DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**, previa opinión del proyectista, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se describe a continuación según informe. (...);

PRESUPUESTO MODIFICADO Y ACTUALIZADO DE COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Mediante Resolución Gerencial Regional Nro. 023-2018-GR/APURIMAC/GRI; de fecha 10 de mayo del 2018 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO ANCO-HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con código unificado N° 2248214 y Código SNIP





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanña Karun"

307611, con un presupuesto total de S/. 10,325,580.15 (Diez Millones trecientos veinticinco mil quinientos ochenta con 15/100 Soles).

56

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	6,076,817.33
GASTOS GENERALES	600,704.98
UTILIDAD	493,122.14
SUB TOTAL	7,170,644.45
IGV	1,290,716.00
VALOR REFERENCIAL	8,461,360.45
SUPERVISION DEL PROYECTO	299,689.73
ADMINISTRACION DE CONTRATO	140,261.00
LIQUIDACION DE OBRA	30,433.13
EXPEDIENTE TÉCNICO	19,940.70
SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN	246,685.95
EQUIPAMIENTO	724,631.69
MOBILIARIO	328,618.00
CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	73,959.50
PRESUPUESTO TOTAL	S/10,325,580.15

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO

COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

DESCRIPCION	MONTO
EQUIPAMIENTO	S/ 724,631.69
MOBILIARIO	S/ 328,618.00
TOTAL	S/ 1,053,249.69

Del cuadro presupuesto expediente técnico se tiene, el presupuesto de EQUIPAMIENTO es de S/ 724,631.69 (Setecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y uno con 69/100 Nuevos soles y MOBILIARIO se tiene un presupuesto de S/. 328,618.00 (Trecientos veinte ocho mil seiscientos diez y ocho con 00/100 Nuevos Soles).

PRESUPUESTO MODIFICADO

Del análisis realizado de **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del equipamiento y mobiliario por normativa técnica vigente -2020, se ha realizado las cotizaciones de mobiliario y equipamiento respectivos para la actualización de costos, así mismo se ha utilizado el registro de precios de la base del Gobierno Regional de Apurímac-2020, e información referencial del equipamiento y mobiliario adquirido en el presente año 2021 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, 977 DISTRITO DE ANDARAPA, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 DISTRITO DE TUMAY HUARACA, N° 54631, DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC". Se verifica cuadro de presupuesto de equipamiento y mobiliario expediente técnico vs presupuesto modificado.

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO VS PRESUPUESTO MODIFICADO		
DESCRIPCION	MONTO	
I.E.S.M RICARDO PALMA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EQUIPAMIENTO	S/ 724,631.69	S/ 681,144.69
MOBILIARIO	S/ 328,618.00	S/ 372,105.00
TOTAL	S/ 1,053,249.69	S/ 1,053,249.69

Del cuadro presupuesto expediente técnico vs presupuesto modificado, se verifica el presupuesto modificado de equipamiento con **S/. 681,144.69** (Seis cientos ochenta y uno cientos cuarenta y cuatro mil con 69/100 Nuevos Soles); y mobiliario con **S/. 372,105.00** (Trecientos setenta y dos mil cientos cinco con 00/100 Nuevos Soles); sin embargo, se concluye que no existe modificación presupuestal respecto del expediente técnico, el componente de equipamiento y mobiliario asciende a **S/ 1,053,249.69** (Un millón cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 69/100 Nuevos Soles).

CONCLUSIONES y/o RECOMENDACIONES

Del análisis del componente de equipamiento y mobiliario del expediente aprobado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO ANCO-HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC"; se concluye que se ha realizado LA

Página 3 de 11





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"



ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METRADO DE ACUERDO A LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE.

- Realizado la actualización de costos, mediante cotizaciones del equipamiento y mobiliario se ha verificado el costo del componente de equipamiento asciende S/ 1,053,249.69 (Un millón cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 69/100 Nuevos Soles); por lo cual **SE SOLICITA MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N°01 DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR ACTUALIZACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO ANCO-HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC"**.
- De acuerdo al formato N° 08-A Registro en la fase de ejecución del proyecto en mención, se verifica la modalidad de ejecución del COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ES POR ADMINISTRACION DIRECTA de acuerdo a la R.G.R. N° 035-2020-GR-APURIMAC-GRI; por consiguiente, se recomienda la APROBACION RESOLUTIVA DE LA MODIFICACIÓN N° 1 DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO SIN APLIACION PRESUPUESTAL.

Que, mediante Informe N° 10-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., recepcionado en fecha 22/09/2021, el Ing. Ing. José G. Soto Rodríguez, emite opinión en atención al Informe N° 056-2021-GRAP/GRI/DVA-CE, evacuado por la Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura, Arq. Dalia Vega Amachi, sobre posibilidad de aprobación de Modificación del Componente de Equipamiento Mobiliario sin ampliación presupuestal del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**, quien refiere en su parte concluyente lo siguiente: *"Habiendo revisado el Informe de Modificación del Componente de Equipamiento y Mobiliario se encuentra a la norma vigente cumple con satisfacer las necesidades de la I.E., así mismo, con las cotizaciones practicadas durante el presente año, se demuestra que no se requerirá de Ampliación Presupuestal, por tal razón se opina de la sub Gerencia de Estudios Definitivos, la petición formulada es VIABLE, por tanto se recomienda la Aprobación Resolutiva."*, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento, el mismo que fue derivado por parte del Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Informe N° 1138-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 27/09/21;

Que, ahora bien, mediante Informe N° 179-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recepcionado en fecha 06/10/21, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, precisa en su parte concluyente que: *"Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones la Modificación del Componente de Equipamiento y Mobiliario del Proyecto mediante el Formato N° 08-A del Proyecto de Inversión con Códigp Único de Inversiones CUI 2248214 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC". y a su vez, precisa que : "El Expediente de la Modificación en Fase de Ejecución del Componente de Equipamiento y Mobiliario del proyecto (...) que corresponde a una modificación en Fase de Ejecución, no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N° 023-2018-GR.APURIMAC.GRI."*, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demas consideraciones que se cita en el documento;

Que, dicho ello, mediante Informe Legal N° 097-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 18/10/2021, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda lo siguiente: **"DEVIENE EN PROCEDENTE APROBAR mediante acto resolutivo la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 01 del COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR ACTUALIZACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC";** con Código Unificado N° 2448214, bajo la responsabilidad de los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico como son: de la Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario, Formulator de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno de Apurímac, Sub Gerente de Estudios Definitivos y del Coordinador de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, y enmarcarse la modificación dentro del marco normativo vigente, derivada de las resoluciones: Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, de fecha 20/08/19, con el que se aprobó la actualización de la Norma Técnica: "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria"; Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU, de fecha 02/09/20, con el que se aprobó la Norma Técnica denominada: "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular"; Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU, de fecha 07/05/21, con el que se aprobó la Norma Técnica: "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y la Resolución Viceministerial N° 0002-2013-ED., de fecha 08/02/13, con el que se aprobó la "Guía para la Implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Primaria en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones", ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorandum N° 1730-2021-GRAP/06/GG., recepcionado en fecha 21/10/21, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, observa la Modificación en Fase de Ejecución N° 01 por Actualización de Especificaciones Técnicas, sin Ampliación Presupuestal del Proyecto de Inversiones: **"MEJORAMIENTO DE LOS**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watanam Quispisqanmanla Larun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

56

SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARÓ DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"; precisando en su parte concluyente, que: "(...) en la documentación revisada no se cuenta con los informes respectivos de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación de Proyectos de Inversión quien tiene dentro de sus funciones el ejecutar acciones de supervisión de obras de infraestructura civil, proyectos de inversión públicas y otras, (...)"; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 075-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 25/10/21, la Arq. Dalia Vega Amachi, en su condición de Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, requiere un inspector o supervisor de obra para la ejecución del componente de equipamiento y mobiliario del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARÓ DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 2814-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., de fecha 26/10/21; el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, asigna funciones como inspector de equipamiento y mobiliario del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARÓ DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**, al Ing. Fredy Quispe Ferrel; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 30-2021-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO-FQF., recepcionado en fecha 29/10/21, el inspector de obra de equipamiento y mobiliario del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARÓ DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**, efectúa observaciones a la modificación en Fase de Ejecución N° 01 del componente de equipamiento y mobiliario por Actualización de Especificaciones Técnicas, a fin de que se implemente el cuadro consolidado del presupuesto comparativo de la modificación del componente de equipamiento y mobiliario Vs lo aprobado según el expediente técnico; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante el Informe N° 079-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 08/11/21; la Arq. Dalia Vega Amachi, en su condición de Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite cuadro comparativo del equipamiento y mobiliario referente al expediente técnico aprobado versus modificaciones en Fase de Ejecución N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARÓ DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se citan en el documento;

Que, mediante Informe N° 32-2021-G.R.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO-FQF., recepcionado en fecha 11/11/21; el Inspector de Obra de Equipamiento y Mobiliario del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARÓ DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**, efectúa observaciones a la modificación en Fase de Ejecución N° 01 del componente de equipamiento y mobiliario por Actualización de Especificaciones Técnicas, a fin de que se adjunte el presupuesto consolidado de las modificaciones tanto del mobiliario como del equipamiento, y de otro lado, se subsane el cálculo del total sin IGV., al no ser correcto para cada ítem respecto a los cuadros consolidados de presupuesto de mobiliario y equipamiento del expediente técnico, y finalmente como observación, que no se cuenta con el presupuesto de las partidas modificadas que justifiquen el presupuesto modificado, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se citan en el documento;

Que, mediante Informe N° 084-2021-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 15/11/21; Arq. Dalia Vega Amachi, en su condición de Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, subsana las observaciones realizadas por el Inspector de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARÓ DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**; adjuntando cuadro comparativo de mobiliario referente del expediente técnico aprobado versus modificaciones en fase de ejecución N° 01, cuadro en referencia N° 3 y 4, corregidos sobre el cálculo total del IGV., para cada ítem del presupuesto mobiliario y equipamiento del expediente técnico sin modificar y el cuadro de presupuesto del expediente técnico versus modificado, desagregado del presupuesto; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se citan en el documento, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se citan en el documento;

Que, mediante Informe N° 34-2021-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO-FQF., recepcionado en fecha 16/11/21, el inspector de obra de equipamiento y mobiliario del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARÓ DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**, precisa en su parte concluyente que: **"Realizada la revisión de los documentos se encuentra conforme para esta inspección en consecuencia brindo mi OPINION FAVORABLE ADICHA MODIFICACIÓN PARA QUE PROSIGA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO, SEGÚN LA DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR."**; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás detalles que a continuación se describen, según documento: (...)





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Wat'an. Iskay Pachak Wat'aniam Quispisqanmanta Karun"



ANÁLISIS COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO:

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

De acuerdo a la revisión del Expediente de modificación de Equipamiento y Mobiliario se tiene que el presupuesto del proyecto asciende a la suma de **S/. 10,325,580.15** (Diez Millones trescientos veinticinco mil quinientos ochenta con 15/100 Soles) del cual se adjunta el resumen del presupuesto según el Expediente Aprobado.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	6,076,817.33
GASTOS GENERALES	600,704.98
UTILIDAD	493,122.14
SUB TOTAL	7,170,644.45
IGV	1,290,716.00
VALOR REFERENCIAL	8,461,360.45
SUPERVISION DEL PROYECTO	299,689.73
ADMINISTRACION DE CONTRATO	140,261.00
LIQUIDACION DE OBRA	30,433.13
EXPEDIENTE TÉCNICO	19,940.70
SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN	246,685.95
EQUIPAMIENTO	724,631.69
MOBILIARIO	328,618.00
CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	73,959.50
PRESUPUESTO TOTAL	S/10,325,580.15

Se tiene presupuestado para el componente de Equipamiento y Mobiliario del Expediente Técnico aprobado, lo siguiente:

PRESUPUESTO MOBILIARIO					
TIPO	AMBIENTES	TOTAL CON IGV	TOTAL SIN IGV	TOTAL COSTO POR TIPO	
PEDAGOGICOS BASICOS	Aula	S/. 82,250.00	S/. 69,703.39	S/. 185,439.83	
	Biblioteca	S/. 27,280.00	S/. 23,118.64		
	Aula de innovación pedagógica	S/. 15,270.00	S/. 12,940.68		
	Laboratorio	S/. 11,710.00	S/. 9,923.73		
	Arte	S/. 35,820.00	S/. 30,355.93		
	Taller	S/. 35,080.00	S/. 29,728.81		
	Sala de usos múltiples	S/. 11,409.00	S/. 9,668.64		
	PEDAGOGICOS COMPLEMENTARIOS	Gestión Administrativa y Pedagógica	Dirección		S/. 3,220.00
Secretaría			S/. 4,900.00	S/. 4,152.54	
Sala de reuniones			S/. 4,600.00	S/. 3,898.31	
Coordinación			S/. 3,920.00	S/. 3,322.03	
Archivos			S/. 3,960.00	S/. 3,355.93	
Economato			S/. 3,250.00	S/. 2,754.24	
Oficina de Coordinación			S/. 5,980.00	S/. 5,067.80	
Modulo de conectividad			S/. 7,970.00	S/. 6,754.24	
Sala de docentes			S/. 37,030.00	S/. 31,381.36	
Oficina de educación Física			S/. 2,260.00	S/. 1,915.25	
Bienestar Estudiantil		Psicología	S/. 4,520.00	S/. 3,830.51	
		Enfermería	S/. 2,959.00	S/. 2,507.63	
		Oficina de tutoría y consejería	S/. 4,500.00	S/. 3,813.56	
		Oficina de APAFA	S/. 3,560.00	S/. 3,016.95	
		Tienda escolar	S/. 1,160.00	S/. 983.05	
Servicios Generales		Maestranza	S/. 4,740.00	S/. 4,016.95	
		Almacén General	S/. 9,100.00	S/. 7,711.86	
		Cuarto de Bombas	S/. 650.00	S/. 550.85	
		Guardiania	S/. 1,520.00	S/. 1,288.14	
TOTAL			S/. 328,618.00	S/. 278,489.83	S/. 278,489.83





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patan: Iskay Pachak Patanam Quispisgamanta Larun"

588

PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO							
TIPO		AMBIENTE	PRECIO TOTAL CON IG.V.	PRECIO TOTAL SIN IG.V.			
Pedagógicos Básicos	A	Aulas	S/.	58,892.34	S/.	49,908.76	
	B	CRE	S/.	28,668.00	S/.	24,294.92	
		AIP	S/.	167,211.70	S/.	141,704.83	
	C	Laboratorio CTA	S/.	110,556.34	S/.	93,691.81	
		Arte	S/.	22,810.00	S/.	19,330.51	
		Taller	S/.	76,948.54	S/.	65,210.63	
	D	Losa Deportiva	S/.	98,690.00	S/.	83,635.59	
		Depósito	S/.	-	S/.	-	
	E	Área para salios	S/.	-	S/.	-	
		Patios	S/.	-	S/.	-	
	F	Plaza de ingreso	S/.	-	S/.	-	
		Sala de Usos Múltiples inc. Depósito	S/.	12,238.40	S/.	10,371.53	
	G	Vivero	S/.	49,640.00	S/.	42,067.80	
	Pedagógicos Complementarios	Gestión Administrativa y Pedagógica	Dirección	S/.	6,194.00	S/.	5,249.15
Secretaría			S/.	4,950.00	S/.	4,194.92	
Sala de Reuniones			S/.	9,944.70	S/.	8,427.71	
Coordinación Administrativa			S/.	-	S/.	-	
Archivos			S/.	-	S/.	-	
Economato			S/.	4,200.00	S/.	3,559.32	
Oficina de Coordinación Pedagógica			S/.	-	S/.	-	
Módulo de Conectividad			S/.	21,037.00	S/.	17,827.97	
Sala de docentes			S/.	6,069.00	S/.	5,143.22	
Oficina de Educación Física			S/.	-	S/.	-	
Psicología			S/.	-	S/.	-	
Bienestar Estudiantil			Enfermería	S/.	18,151.00	S/.	15,382.20
			Oficina de Tutoría y Consejería	S/.	-	S/.	-
			Oficina de APAFA	S/.	-	S/.	-
	Tienda escolar	S/.	-	S/.	-		
Servicios Generales	Almacén general	S/.	-	S/.	-		
	Maestranza	S/.	-	S/.	-		
	Cuarto de bombas	S/.	-	S/.	-		
	Guardiana	S/.	6,230.67	S/.	5,280.23		
Servicios Higiénicos	Recolección de residuos	S/.	-	S/.	-		
	SS. HH. Varones	S/.	-	S/.	-		
	SS. HH. Mujeres	S/.	-	S/.	-		
	Vestuarios Varones	S/.	-	S/.	-		
	Vestuarios Mujeres	S/.	-	S/.	-		
SS. HH. Adultos Varones	S/.	-	S/.	-			
SS. HH. Adultos Mujeres	S/.	-	S/.	-			
SERVICIOS DE INSTALACION	SERVICIOS DE INSTALACION	SERVICIOS DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE REDES E INSTALACIONES ESPECIALES	S/.	22,200.00	S/.	18,813.56	
PRESUPUESTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO			SI.	724,631.69	SI.	614,094.65	

VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

Habiendo revisado el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCOHUAYLLO PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC; el cual se aprobó con fecha 10 de mayo del 2018 mediante Resolución Gerencial Regional N° 023-2018-GR/APURIMAC/GRI y de artículo de la Directica N° 003-2017-EF/63.01, vigencia del Expediente Técnico indica que "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres años, **consecuentemente a las fecha el Expediente Técnico ha perdido su vigencia** por lo que requiere la respectiva actualización del componente de Equipamiento y Mobiliario.

COTIZACIONES DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Que las cotizaciones consideradas en el Expediente Técnico en lo referente a Equipamiento y Mobiliario datan de fecha a partir del febrero, marzo, junio del 2017, consecuentemente el rango de dichas cotizaciones es entre febrero y junio del 2017, por lo que es necesario la actualización de costos mediante nuevas cotizaciones.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METRADOS

En el Expediente Técnico el componente de Equipamiento y Mobiliario cuenta con las especificaciones técnicas y metrados de acuerdo a la normativa utilizada vigente a la fecha de aprobación del Expediente Técnico aprobado, pero a la fecha se tiene vigente las nuevas normas vigentes de los años 2019 - 2020 del SUNEDU, por lo que es necesario la actualización de las especificaciones técnicas en referencia a la normatividad vigente a la actualidad.

DE LA NORMATIVA

En la memoria descriptiva de arquitectura del Expediente Técnico, se utilizó el RNE y la Guía de Diseño de Espacios Educativos GDE 002-2015 de "Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de Educación Básica Regular Primaria y Secundaria.

SUSTENTO DE LA MODIFICACION PLANTEADA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Habiendo revisado el expediente técnico en el componente de mobiliario y equipamiento, para la adquisición de mobiliario y equipamiento requiere necesariamente la modificación y actualización del componente de equipamiento y mobiliario, teniendo en cuenta que dicha modalidad de dicho componente es por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Del expediente alcanzado en lo referente al componente de mobiliario y equipamiento elaborado por la especialista sustenta las modificaciones efectuadas en base a la Normativas vigentes: Normativa vigente RV N° 208-2019-MINEDU, Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA" agosto del 2019, Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINUDE, de fecha 02-09-2020, aprueba la NORMA TECNICA "CRITERIOS DE DISEÑO PARA MOBILIARIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR, así mismo considera el "Anexo N° 01 ESPECIFICACIONES GENERALES DE MOBILIARIO" del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) – Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (2018), también se considera la Resolución Vice Ministerial N° 0002-2013-ED de fecha 08-02-13, aprueba "GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COCINAS ESCOLARES Y SUS ALCANCES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN EL MARCO DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI – WARMA y como también considera la Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU – mayo del 2021 – Norma Técnica "Criterios de Diseño para institutos y escuelas de Educación Superior Tecnológica", dicho sustento efectuado se enmarca a la normativa vigente siendo necesario su adecuación de los componentes de equipamiento y mobiliario, ya que lo planteado según considerado en el Expediente Técnico la componentes a la fecha han perdido vigencia.

Con relación a las modificaciones de metrado y especificaciones técnicas del componente de Equipamiento y Mobiliario, tiene sustento con la NORMA TECNICA "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA" agosto 2019, donde efectúa un análisis de actualización y modificación por cada ambiente con relación a la propuesta técnica del equipamiento y mobiliario del expediente técnico aprobado, verificando que dichas modificaciones planteadas están referidas básicamente al metrado y propuesta de la descripción o denominación del mobiliario por lo que sustenta la propuesta por cada ambiente, así mismo la especialista de equipamiento toma como referencia la NORMA TECNICA "CRITERIOS DE DISEÑO PARA MOBILIARIO EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR" setiembre del 2020 y se modifica las especificaciones técnicas del mobiliario lo cual es correcto del análisis efectuado y teniendo sustento la normatividad vigente.

Se ha planteado la modificación del metrado y especificaciones técnicas del mobiliario del ambiente del SUM, las cuales están relacionadas a actividades de alimentación, preparación y dispensa concordante a la "GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COCINAS ESCOLARES Y SUS ALCANCES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTOS QALI – WARMA", indicando al respecto que es lo adecuado dicha modificación el cual se encuentra dentro de la normatividad vigente indicado en la Guía de Implementación de cocinas escolares.

Se realiza la siguiente comparación de costos entre el presupuesto del expediente técnico aprobado con la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2018-GR/APURIMAC/GRI y el análisis efectuado de MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del componente de equipamiento y mobiliario por la normativa vigente del 2020, se ha realizado cotizaciones de mobiliarios y equipamiento respectivos para la actualización de costos, se utiliza registro de precios de la base del Gobierno Regional de Apurímac – 2020, en información referencial del equipamiento y mobiliario adquirido en el presente año 2021 de los diferentes proyectos de centros educativos que indica en su informe la especialista de equipamiento las cuales tienen su sustento los costos según el estudio de mercado, se tiene el siguiente cuadro de presupuesto de equipamiento y mobiliario expediente técnico aprobado vs presupuesto modificado.

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO VS PRESUPUESTO MODIFICADO			
DESCRIPCION	MONTO		
	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO		PRESUPUESTO MODIFICADO
I.E.S.M RICARDO PALMA			
EQUIPAMIENTO	SI.	724,631.69	SI. 681,144.69
MOBILIARIO	SI.	328,618.00	SI. 372,105.00
TOTAL	SI.	1,053,249.69	SI. 1,053,249.69

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presupuesto del componente de Mobiliario, Equipamiento es de **SI. 1, 053,249.69** soles según **EXPEDIENTE TECNICO APROBADO**.

No existe variación del presupuesto, el costo del componente de equipamiento y mobiliario

Página 8 de 11





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karum"

modificado el cual asciende a la suma de **S/. 1, 053,249.69 soles.**

La variación del presupuesto del componente de equipamiento y mobiliario es de S/. 0.00 soles que representa el 0.00 % del presupuesto de este componente del expediente técnico aprobado. De acuerdo al formato N° 08-A Registro en la fase de ejecución del proyecto, se constata la modalidad de ejecución del componente del Equipamiento y Mobiliario el cual es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA de acuerdo a la R.G.R. N° 035-2020-GR-APURIMAC-GRI.

Se actualiza el mobiliario en función a la Norma Técnica "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria" aprobada bajo Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU, agosto del 2019.

Se actualiza el mobiliario en función a la Norma Técnica "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular", aprobada bajo Resolución Viceministerial N°164-2020-MINEDU, el 02 de setiembre del 2020.

Se toma el Anexo N° 01 **ESPECIFICACIONES GENERALES DE MOBILIARIO-Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) – Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento – 2018.**

Se toma la "GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COCINAS ESCOLARES Y SUS ALCANCES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI-WARMA".

Realizada la revisión de la documentación se encuentra conforme para esta inspección en consecuencia brindo mi **OPINION FAVORABLE A DICHA MODIFICACIÓN PARA QUE PROSIGA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACION BAJO ACTO RESOLUTIVO, SEGÚN LA DIRECTIVA N°001-2010-GR. APURIMAC/PR.**

58



Que, mediante Informe N° 1149-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 17/11/21; el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; remite el expediente para continuar con los trámites de aprobación en pro de asegurar el cumplimiento de los objetivos del componente de equipamiento y mobiliario del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**;



Que, mediante Informe N° 847-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 19/11/21, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura, insta al Gerente General Regional, el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución N° 01 Componente de Equipamiento y Mobiliario por Actualización de Especificaciones Técnicas, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**; para efectos de que se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, su revisión y conformidad para el trámite correspondiente; la misma que mediante Memorándum N° 1894-2021-GRAP/06/GG de fecha 19/11/21, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, dicho expediente administrativo, para su revisión y en caso de corresponder la emisión del acto resolutorio sobre la aprobación del expediente técnico de la Modificación en fase de Ejecución;



Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte de la Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario, Formulator de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno de Apurímac, Sub Gerente de Estudios Definitivos y del Coordinador de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, se emite la Opinión Legal N° 776-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 23/11/21, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 01 – del COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR ACTUALIZACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO – CHINCHEROS-APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2448214, **opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; derivada de las resoluciones: Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, de fecha 20/08/19, con el que se aprobó la actualización de la Norma Técnica: "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria"; Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU, de fecha 02/09/20, con el que se aprobó la Norma Técnica denominada: "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular"; Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU, de fecha 07/05/21, con el que se aprobó la Norma Técnica: "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y la Resolución Viceministerial N° 0002-2013-ED., de fecha 08/02/13, con el que se aprobó la "Guía para la Implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Primaria en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones", ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;**



Que, estando a los informes técnicos y legales favorables antes acotados, se procede a emitir la presente resolución ejecutiva regional que declara **APROBAR** la solicitud de: **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 01 – del**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Pataniam Quispigamanta Karun"



COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO - CHINCHEROS-APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2448214, advirtiéndose lo siguiente:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opinión de viabilidad de Formador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno de Apurímac, Ing. José G. Soto Rodríguez, bajo la dirección de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, así como del Inspector de obra del componente de Equipamiento y Mobiliario: Ing. Fredy Quispe Ferrel.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución.
3. Este expediente tiene como sustento legal en las Directivas: N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – del COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO - CHINCHEROS-APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2448214; el mismo que contiene un Folder con 175 folios más 01 CD, y otro folder con 96 folios con (02) CD, en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:**

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO VS PRESUPUESTO MODIFICADO			
DESCRIPCION	MONTO		
I.E.S.M RICARDO PALMA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO MODIFICADO
EQUIPAMIENTO	SI.	724,631.69	SI. 681,144.69
MOBILIARIO	SI.	328,618.00	SI. 372,105.00
TOTAL	SI.	1,053,249.69	SI. 1,053,249.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – del COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S.M RICARDO PALMA DEL C.P. CHUPARO DISTRITO DE ANCO-HUALLO - CHINCHEROS-APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2448214, es de carácter eminentemente técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.**

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en la Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario: Arq. Dalia Vega Amachi e Inspector de obra de Equipamiento y Mobiliario: Ing. Fredy Quispe Ferrel del proyecto de Inversión en mención, cuyas responsabilidades se extienden hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del Componente de Equipamiento y Mobiliario del proyecto de inversión en mención, tanto a la Coordinadora de Equipamiento y Mobiliario Arq. Dalia Vega Amachi e Inspector de obra de Equipamiento y Mobiliario Ing. Fredy Quispe Ferrel, para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación en lo que les compete y en lo que fuere de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Larun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

568

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/GG
MPG/DRAJ
AYBV/ABOG

